



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00118-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Claudia Yasmín Meneses Rangel
Demandado	Juan Carlos Labrador Rivero

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la abogada en formación adscrita al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona **KARELYS MARCELA AGUDELO TAMAYO** al también abogado en formación adscrito a esa Institución, calidad debidamente acreditada **ANDRÉS LEONARDO TARAZONA SUÁREZ**, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Solicítese al Juzgado 1º Civil Municipal de Los Patios información del trámite dado al despacho comisorio No. 007 calendado 28 de diciembre de 2021 relacionado con el secuestro del bien inmueble de propiedad del obligado. *Ofíciense*.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**
Pamplona, Hoy 10 de junio **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 050, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba1fc13d55f0a9d637c7953ee289c6457e9c603b3a402333326c747e668f3cbb**

Documento generado en 09/06/2022 07:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>